



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002251  
FOLIO TEAMITE: 72,336

FECHA EXPEDICIÓN 05-enero-2014

NOMBRE: LETICIA MARGARITA  
UBICACIÓN: CEISANTEMOS  
COLONIA: JARDINES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA  
CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO  
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.45 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$44.95

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2014

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:02 a	A:	03:00:02 p	VIERNES	SI	DE	09:00:02 a	A:	03:00:02 p
MARTES	SI	DE	09:00:02 a	A:	03:00:02 p	SABADO	SI	DE	09:00:02 a	A:	03:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:02 a	A:	03:00:02 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:02 a	A:	03:00:02 p
JUEVES	SI	DE	09:00:02 a	A:	03:00:02 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D

*[Handwritten signature]*  
AUTORIZO



*[Handwritten signature]*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LETICIA MARGARITA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá visar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infiración (está o no usándolo)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en los esquinas de las avenidas y en los pedos de vías y arcos públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas ni copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas zonas delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará como a la no renovación del permiso provisional.